



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



DON CARLOS A. DIAZ SOLER, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE. (MALAGA).

CERTIFICO: Que según resulta del acta de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada el día nueve de agosto de dos mil trece, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

III.- CONTRATACION

“PUNTO Nº 6.- ADJUDICACION DEFINITIVA DEL EXPTE. CTR 02/13. CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA PRESTACION DE AYUDA A DOMICILIO EN ALHAURIN DE LA TORRE. Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto el Contrato Administrativo Especial de la prestación de ayuda a domicilio en Alhaurín de la Torre y el acta de la mesa de contratación de 16/07/13, que a continuación se transcribe:

“EXPTE. 02/13

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA A DOMICILIO EN ALHAURÍN DE LA TORRE.

*Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.*

3ª SESIÓN

En Alhaurín de la Torre, a 16 de Julio de 2013, siendo las 9.30 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Vocales: Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz, Secretaria General; D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Interventora Municipal y D. Carlos Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

Asistiendo público al acto, el Sr. Presidente invita a pasar a los interesados, asistiendo representantes por parte de CLECE, S.A. Y SANYRES SUR, S.L.

Seguidamente por parte del Sr. Secretario se da lectura al informe de valoración técnica, cuya transcripción literal se hace constar:

“ACTA DE LA MESA DE VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS EMPRESAS LICITADORAS AL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE AYUDA A DOMICILIO

Código Seguro De Verificación:	5aPv6bH3Rw726HF3lJ7eig==	Fecha:	12/08/2013
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por:	Joaquín Villanova Rueda		
	Carlos Alberto Díaz Soler		
Url De Verificación:	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/5aPv6bH3Rw726HF3lJ7eig==	Página:	1/9





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



REF.: EXPTE. 02/13 CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA)

ASUNTO: Valoración de los Proyectos Técnicos presentados por las empresas licitadoras
FECHA: 09 de julio de 2013

De conformidad con el expediente 02/13 de Contrato Administrativo Especial de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, y una vez estudiadas todas las referencias técnicas de las empresas licitadoras al contrato, la Mesa de Valoración Técnica informa de lo siguiente:

1.- Que las ofertas admitidas a valoración técnica por cumplimiento con el Pliego de Prescripciones Técnicas han sido las siguientes:

INEPRODES, S.L.
GESTIÓN DE TRABAJO SOCIAL, S.L.
CLECE, S.A.
SANYRES SUR, S.L.

2.- En relación al Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato y a los aspectos técnicos de adjudicación que se establecen en el Pliego de Prescripciones Administrativas del mismo, se ha valorado y puntuado la calidad de los proyectos técnicos presentados por cada empresa licitadora, atendiendo a los siguientes criterios:

a) Modelo de servicio propuesto: hasta 10 puntos.

a.1) Atendiendo a este criterio, se pone de manifiesto que todas y cada una de las empresas licitadoras han realizado una buena redacción de su proyecto técnico en cuanto a la determinación de la fundamentación, objetivos y características de funcionamiento del servicio propuesto en el Pliego de prescripciones Técnicas del contrato, así como del catálogo de prestaciones. La Mesa de Valoración Técnica ha considerado establecer un máximo de 4 puntos en este apartado, asignando a cada una de ellas el máximo establecido:

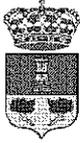
INEPRODES, S.L.	GESTIÓN DE TRABAJO SOCIAL, S.L.	CLECE, S.A.	SANYRES SUR, S.L.
4	4	4	4

a.2) Atendiendo a la implantación de servicios complementarios, a la prestación principal, relacionados con la asistencia a los usuarios que no supongan un sobrecoste, la Mesa de Valoración Técnica, en virtud a la cantidad, tipología e interés social de los servicios propuestos por cada una, así como la periodicidad e intensidad de los mismos, ha tenido en consideración los siguiente servicios para la valoración:

- Servicios extraordinarios relacionados con la movilidad y las ayudas técnicas
- Servicios extraordinarios relacionados con el mantenimiento de la vivienda
- Servicios extraordinarios relacionados con la higiene personal
- Servicios extraordinarios relacionados con el vestuario
- Servicios extraordinarios de prevención y cuidados
- Servicios extraordinarios relacionados con la alimentación
- Servicios extraordinarios relacionados con cuidados especiales

Código Seguro De Verificación:	5aPv6bH3Rw726HF3lJ7eig==	Fecha:	12/08/2013
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por:	Joaquín Villanova Rueda		
	Carlos Alberto Diaz Soler		
Url De Verificación:	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/5aPv6bH3Rw726HF3lJ7eig==	Página:	2/9





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



- *Servicios extraordinarios relacionados con la vida familiar y social*

Atendiendo a lo señalado en el párrafo anterior, se establece siguiente sistema de puntuación:

- 6 puntos: Se asignará esta puntuación a aquellas empresas que hubieran ofertado propuestas entre el 76% y el 100% de la totalidad de los servicios extraordinarios mencionados.
- 4 puntos: Se asignará esta puntuación a aquellas empresas que hubieran ofertado propuestas entre el 51% y el 75% de la totalidad de los servicios extraordinarios mencionados.
- 2 puntos: Se asignará esta puntuación a aquellas empresas que hubieran ofertado propuestas entre el 26% y el 50% de la totalidad de los servicios extraordinarios mencionados.
- 0 puntos: Se asignará esta puntuación a aquellas empresas que hubieran ofertado propuestas entre el 0% y el 25% de la totalidad de los servicios extraordinarios mencionados.

En relación al estudio de los proyectos técnicos presentadas por las empresas licitadoras, se determina lo siguiente:

INEPRODES, S.L. ha presentado de forma clara y concisa una relación de servicios extraordinarios relacionados con todos los tenidos en consideración por la Mesa Técnica de Valoración, de entre los que destacamos:

- Relacionados con la movilidad y ayudas técnicas: Servicio de fabricación a medida de aparatos técnicos y ortopédicos.
- Relacionados con el mantenimiento de la vivienda: Servicio de revisión de las instalaciones eléctricas y de gas.
- Relacionados con la higiene personal: Servicio de podología y pedicura.
- Relacionados con el vestuario: Servicio de lavandería.
- Relacionados con la prevención y cuidados: Servicio de agenda.
- Relacionados con la alimentación: Servicio de comidas a domicilio.
- Relacionados con la vida social y familiar: Servicio de acompañamiento hospitalario.

CLECE, S.A. ha presentado de forma clara y concisa una relación de servicios extraordinarios por valor del 87,5% respecto a todos los tenidos en consideración por la Mesa Técnica de Valoración, de entre los que destacamos:

- Relacionados con la movilidad y ayudas técnicas: Servicio y catálogo de ayudas técnicas.
- Relacionados con el mantenimiento de la vivienda: Limpiezas de choque.
- Relacionados con la higiene personal: Servicio de podología y pedicura.
- Relacionados con el vestuario: Servicio de tintorería.
- Relacionados con la prevención y cuidados: Mejora de la orientación temporo-espacial de los usuarios.
- Relacionados con la vida social y familiar: Catálogo de actividades relacionadas con el ocio y tiempo libre de los usuarios y familiares.

GESTIÓN DE TRABAJO SOCIAL, S.L. ha presentado de forma clara y concisa una relación de servicios extraordinarios por valor del 62,5% respecto a todos los tenidos en consideración por la Mesa Técnica de Valoración, de entre los que destacamos:

- Relacionados con la movilidad y ayudas técnicas: Servicio y catálogo de ayudas técnicas.
- Relacionados con el mantenimiento de la vivienda: Limpiezas de choque.
- Relacionados con la higiene personal: Servicio de podología y peluquería.
- Relacionados con el vestuario: Servicio de tintorería.
- Relacionados con la prevención y cuidados: Talleres de hábitos higiénicos

Código Seguro De Verificación:	5aPv6bH3Rw726HF3lJ7eig==	Fecha	12/08/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda Carlos Alberto Díaz Soler		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/5aPv6bH3Rw726HF3lJ7eig==	Página	3/9





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



SANYRES SUR, S.L. ha presentado de forma clara y concisa una relación de servicios extraordinarios por valor del 50% respecto a todos los tenidos en consideración por la Mesa Técnica de Valoración, de entre los que destacamos:

Relacionados con la movilidad y ayudas técnicas: Servicio y catálogo de ayudas técnicas.

Relacionados con la higiene personal: Servicio de pedicura y manicura.

Relacionados con la prevención y cuidados: Horas extras de servicio ante urgencias sociales

Relacionados con la vida familiar y social: Pone a disposición un equipo interdisciplinar a jornada completa para el desarrollo de actividades relacionadas con la vida social y familiar.

A tenor de lo dispuesto, la puntuación que se le asigna a cada una de ellas en este apartado es la siguiente:

INEPRODES, S.L.	GESTIÓN DE TRABAJO SOCIAL, S.L.	CLECE, S.A.	SANYRES SUR, S.L.
6	4	6	2

b) Mejoras de los recursos humanos, materiales, técnicos y organizativos destinados a la prestación del servicio. La Mesa de Valoración Técnica, en virtud a las mejoras en el ratio de personal, mecanismos de atención y de seguimientos de personas usuarias, mecanismos de coordinación con los servicios sociales comunitarios, recursos adaptados a personas con necesidades especiales, planes especiales de intervención y programas que supongan innovación: hasta 10 puntos.

Atendiendo a lo señalado en el párrafo anterior, se dotará a las empresas licitadoras del siguiente sistema de puntuación:

- Disponer de un equipo de personal específico para la atención a personas con necesidades especiales: 2 puntos.

INEPRODES, S.L.	GESTIÓN DE TRABAJO SOCIAL, S.L.	CLECE, S.A.	SANYRES SUR, S.L.
2	2	2	2

Todas las empresas, sin excepción, disponen de un equipo específico para la atención a personas con necesidades especiales.

- Ofrecer un plan de formación dirigidos a los trabajadores adscritos al servicio superior a 20 horas lectivas anuales: 1 punto.

INEPRODES, S.L.	GESTIÓN DE TRABAJO SOCIAL, S.L.	CLECE, S.A.	SANYRES SUR, S.L.
1	0	1	1

Todas las empresas licitadoras presentan en su proyecto técnico un plan de formación con un número total de horas lectivas superior a 20 horas anuales, a excepción de la empresa GESTIÓN DE TRABAJO SOCIAL, S.L. que oferta únicamente un curso de iniciación de 5 horas.

Código Seguro De Verificación:	5aPv6bH3Rw726HF31J7eig==	Fecha	12/08/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda Carlos Alberto Díaz Soler		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/5aPv6bH3Rw726HF31J7eig==	Página	4/9





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



- Ofrecer una ampliación de servicio a fines de semana: 2 puntos.

INEPRODES, S.L.	GESTIÓN DE TRABAJO SOCIAL, S.L.	CLECE, S.A.	SANYRES SUR, S.L.
2	2	2	2

Todas las empresas, sin excepción, ofrecen una ampliación del servicio a fines de semana, implicando una mejora en cuanto a la intensidad prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Disponer de recursos tecnológicos e informáticos innovadores que agilicen de manera eficaz y eficiente la ejecución de las tareas de los profesionales que inciden en la intervención, así como para la gestión y coordinación del servicio: 3 puntos.

INEPRODES, S.L.	GESTIÓN DE TRABAJO SOCIAL, S.L.	CLECE, S.A.	SANYRES SUR, S.L.
3	3	3	3

Todas las empresas, sin excepción, disponen de recursos tecnológicos e informáticos suficientes para la ejecución eficaz y eficiente de las tareas de los profesionales que inciden en la intervención, así como para la gestión y coordinación del servicio.

- Ofrecer recursos materiales adaptados a personas con necesidades especiales: 2 puntos.

INEPRODES, S.L.	GESTIÓN DE TRABAJO SOCIAL, S.L.	CLECE, S.A.	SANYRES SUR, S.L.
2	2	2	2

Todas las empresas, sin excepción, ponen a disposición recursos materiales suficientes para la atención a personas con necesidades especiales.

c) Calidad, excelencia e incremento de la eficacia en la gestión del servicio: hasta 5 puntos.

En este apartado se ha valorado el diseño de planificación, ejecución y evaluación de los protocolos de atención y seguimiento de las personas usuarias. Valorando principalmente los siguientes:

- Protocolos de altas-inicio del servicio (particularmente en procedimientos de urgencia).
- Protocolo de actuación ante situación de sustitución de auxiliares.
- Protocolo de actuación ante situaciones de emergencia.
- Protocolo de atención de quejas, reclamaciones y sugerencias.
- Protocolos de actuación ante situaciones conflictivas.
- Protocolos de buenas prácticas medioambientales.
- Protocolo de gestión del absentismo y deficiente praxis profesional.

Atendiendo a lo señalado en el párrafo anterior, se establece siguiente sistema de puntuación:

5/9

Código Seguro De Verificación:	5aPv6bH3Rw726HF3lJ7eig==	Fecha:	12/08/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda Carlos Alberto Díaz Soler		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/5aPv6bH3Rw726HF3lJ7eig==	Página	5/9



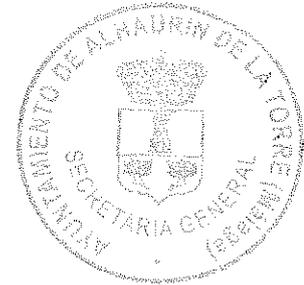


AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



- 5 puntos: Se asignará esta puntuación a aquellas empresas que hubieran ofertado propuestas entre el 80% y el 100% respecto a la totalidad de los protocolos establecidos.
- 4 puntos: Se asignará esta puntuación a aquellas empresas que hubieran ofertado propuestas entre el 60% y el 79% respecto a la totalidad de los protocolos establecidos.
- 3 puntos: Se asignará esta puntuación a aquellas empresas que hubieran ofertado propuestas entre el 40% y el 59% respecto a la totalidad de los protocolos establecidos.
- 2 puntos: Se asignará esta puntuación a aquellas empresas que hubieran ofertado propuestas entre el 20% y el 39% respecto a la totalidad de los protocolos establecidos.
- 1 punto: Se asignará esta puntuación a aquellas empresas que hubieran ofertado propuestas entre el 0% y el 19% respecto a la totalidad de los protocolos establecidos.

En relación al estudio de los proyectos técnicos presentadas por las empresas licitadoras, se determina lo siguiente:

INEPRODES, S.L. ha presentado de forma clara y concisa un diseño de planificación, ejecución y evaluación de los protocolos de atención y seguimiento de las personas usuarias, que recoge todos los tenidos en consideración por la Mesa Técnica de Valoración.

CLECE, S.A. ha presentado de forma clara y concisa un diseño de planificación, ejecución y evaluación de los protocolos de atención y seguimiento de las personas usuarias, que recoge todos los tenidos en consideración por la Mesa Técnica de Valoración.

GESTIÓN DE TRABAJO SOCIAL, S.L. ha presentado únicamente de forma clara y concisa un diseño de planificación, ejecución y evaluación del Protocolo de altas-inicio del servicio (particularmente en procedimientos de urgencia) que supone un 14,28% respecto a los tenidos en consideración por la Mesa Técnica de valoración.

SANYRES SUR, S.L. ha presentado de forma clara y concisa un diseño de planificación, ejecución y evaluación de los siguientes protocolos:

- Protocolos de altas-inicio del servicio (particularmente en procedimientos de urgencia).
- Protocolo de actuación ante situación de sustitución de auxiliares.
- Protocolo de actuación ante situaciones de emergencia.
- Protocolo de atención de quejas, reclamaciones y sugerencias.
- Protocolos de actuación ante situaciones conflictivas.

El diseño de los protocolos presentado por esta empresa supone un 71,42% respecto a los tenidos en consideración por la Mesa Técnica de valoración.

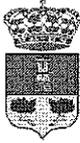
Atendiendo a lo señalado anteriormente, se dotará a las empresas licitadoras del siguiente sistema de puntuación:

INEPRODES, S.L.	GESTIÓN DE TRABAJO SOCIAL, S.L.	CLECE, S.A.	SANYRES SUR, S.L.
5	1	5	4

Resumen de puntuación:

Código Seguro De Verificación:	5aPv6bH3Rw726HF31J7eig==	Fecha	12/08/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda		
	Carlos Alberto Diaz Soler		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/5aPv6bH3Rw726HF31J7eig==	Página	6/9





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



	INEPRODES, S.L.	GESTIÓN DE TRABAJO SOCIAL, S.L.	CLECE, S.A.	SANYRES SUR, S.L.
a.1)	4	4	4	4
a.2)	6	4	6	2
b)	10	9	10	10
c)	5	1	5	4
TOTAL	25	18	25	20

3.- Visto el expediente de contratación y en virtud a los aspectos técnicos para la adjudicación del contrato, en base al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que habrá que regir la adjudicación del Contrato Especial del Servicio de Ayuda a Domicilio, se determina, que las ofertas más favorables a nivel técnico para formalizar el Contrato Administrativo Especial de Ayuda a Domicilio con el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga) son las presentadas por INEPRODES, S.L. y CLECE, S.A.

Fdo.: M^a Luisa Ruiz Ortiz. Trabajadora Social. Fdo.: Mónica Berrocal Ruiz."

Tras lo anterior, se procede a la apertura del sobre C, documentación correspondiente al Apdo. I.B. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA del P.C.A.: El precio más bajo. Se otorgarán 75 puntos a la oferta económicamente más ventajosa (la que oferte mayor porcentaje de descuento sobre el precio máximo por hora de servicio fijado en 11,73 euros, más IVA 4%, lo que hace un total de 12,20 euros IVA incluido); dando el siguiente resultado:

LICITADORES	Sobre C		
	Porcentaje de descuento	Precio/hora de servicio aplicado el porcentaje de descuento ofertado IVA incluido	PUNTUACIÓN
INEPRODES, S.L.	0,25	12,17	64,90
GESTIÓN DE TRABAJO SOCIAL, S.L.	3,28	11,80	66,93
CLECE, S.A.	1,72	11,99	65,87
SANYRES SUR, S.L.	13,73	10,53	75,00

La puntuación final quedaría así:

LICITADORES	PUNTUACIÓN FINAL		
	Sobre B	Sobre C	Total puntos
INEPRODES, S.L.	25	64,90	89,90

7/9

Código Seguro De Verificación:	5aPv6bH3Rw726HF31J7eig==	Fecha:	12/08/2013
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por:	Joaquín Villanova Rueda Carlos Alberto Díaz Soler		
Url De Verificación:	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/5aPv6bH3Rw726HF31J7eig==	Página:	7/9





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



GESTIÓN DE TRABAJO SOCIAL, S.L.	18	66,93	84,93
CLECE, S.A.	25	65,87	90,87
SANYRES SUR, S.L.	20	75,00	95,00

La Mesa visto el mismo, acuerda proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a SANYRES SUR, S.L., por el importe máximo de 474.863,27 euros más IVA 4 %, lo que hace un total de 493.857,80 euros para dos anualidades correspondiente a la duración inicial del contrato, con un precio/hora de servicio de 10,53 euros IVA incluido, con la previa aportación en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento de la siguiente documentación (Apdo. III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas):

1º Acreditación de la suscripción de una póliza de responsabilidad civil que cubra las contingencias que puedan sufrir los usuarios de la actividad por un importe no inferior a 300.000 euros. La vigencia del seguro de responsabilidad civil, se acreditará mediante la presentación de copia compulsada de la póliza y del recibo al corriente de pago, o mediante certificado de la compañía aseguradora en el que se expresen los capitales garantizados y de estar al corriente de pago.

2º Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Artºs. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El Adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento, según modelo insertado en el "Perfil del contratante".

3º Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 10.00 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

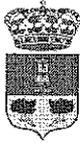
El Presidente, Los Vocales, El Secretario de la Mesa,"

Vista el acta de la Mesa transcrita y habiéndose presentado por el Adjudicatario en tiempo y forma la documentación exigida por el artículo 151.2 del TRLCSP y apartado III.5.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.3 del citado RDLeg 3/2011, y en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de 13 de junio de 2011, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto el Contrato Administrativo Especial de la prestación de ayuda a domicilio en Alhaurín de la Torre, a la mercantil SANYRES SUR, S.L. por el importe máximo de 474.863,27 euros más IVA 4 %, lo que hace un total de 493.857,80 euros para dos anualidades

Código Seguro De Verificación:	5aPv6bH3Rw726HF3LJ7eig==	Fecha	12/08/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda Carlos Alberto Díaz Soler		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/5aPv6bH3Rw726HF3LJ7eig==	Página	8/9





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

correspondiente a la duración inicial del contrato, con un precio/hora de servicio de 10,53 euros IVA incluido.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP.

TERCERO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos (Regulación armonizada ver 156.3). Previamente a la firma del contrato, el Representante del Adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiese realizado anteriormente, la siguiente documentación:

- Los documentos que acrediten su identidad y representación, en su caso.
- El justificante de abono de los anuncios de licitación por importe de 215,76 euros.

CUARTO.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante de este Ayuntamiento y se publicará en el BOP de Málaga en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma, cuyo importe deberá abonar el Adjudicatario.”

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde-Presidente, en Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda



EL SECRETARIO ACCIDENTAL
Fdo.: Carlos A. Díaz Soler

Código Seguro De Verificación:	5aPv6bH3Rw726HF31J7eig==	Fecha:	12/08/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda Carlos Alberto Díaz Soler		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/5aPv6bH3Rw726HF31J7eig==	Página	9/9



